

## **Estimado/a Abuelos,**

Como un/a abuelo/a o bisabuelo/a encargado/a del cuidado de un(os) menor(es) pariente(s) que los Servicios de Protección al Menor (CPS por sus siglas en inglés) han colocado en su hogar, usted puede cumplir con los requisitos de recibir un subsidio mensual.

Para tener derecho al subsidio para Abuelos, usted tiene que cumplir con los siguientes criterios:

1. Usted tiene que ser un/a abuelo/a o bisabuelo/a encargado de cuidar de un(os) menor(es) pariente(s) que son colocados en su hogar por los CPS.
2. Usted **no** puede tener acreditación para hogar de crianza temporal.
3. Sus ingresos familiares deben ser menos de 200% del Índice de Pobreza Federal según el tamaño de la familia como se muestra en el formulario de Admisibilidad al Programa de Subsidio para Abuelos (ACY-1314A).

El subsidio mensual es \$75 por mes por cada nieto/a colocado/a en su hogar por los CPS. Usted recibirá el subsidio de la misma manera que los otros subsidios mensuales que recibe usted actualmente para el (los) menor(es) bajo su cuidado. Los pagos empezarán en febrero de 2014 para el mes de enero de 2014.

La División de Niños, Jóvenes, y Familias espera proporcionarles este subsidio a los abuelos admisibles para ayudarles a sufragar una pequeña porción de los costos relacionados con el cuidado. Si usted tiene alguna pregunta o duda referente al Subsidio para Abuelos por favor llame al (602) 255-2631.